



**DECRETO N° 0392**

**NEUQUÉN, 13 ABR 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6324-M-2021, su alcance N° 1/2022 y el Decreto N° 0640/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0640/2022, se adjudicó la Licitación Privada OE N° 08/2022 para la ejecución de la obra: **“PAVIMENTACIÓN PASEO COSTERO LIMAY ENTRE SOLALIQUE Y SAN JULIÁN”**, a favor de la empresa **CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L, C.U.I.T. N° 30-68449443-7** por la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 64.540.934,64)**, con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días corridos;

Que la Inspección de Obra con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura, inició las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada como consecuencia de una serie de trabajos adicionales que debieron llevarse a cabo por parte de la citada empresa;

Que según surge de las Órdenes de Servicio N° 3 y N° 4 emitidas por la citada Dirección General, se solicitó a la empresa **CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L**, que incluya adicionalmente en la ejecución de la obra, dársenas de estacionamiento y mayor volumen de los ítems: excavación no clasificada, preparación de subrasante, construcción de sub-ase granular, construcción de base granular, imprimación con material bituminoso y ejecución de carpeta tipo concreto asfáltico en caliente, con el fin de incluir la pavimentación de estacionamientos y mayor cantidad de metros ejecutados de pavimento en la mencionada Obra;

Que por medio de las Notas de Pedido N° 2 y N° 3, emitidas por la empresa **CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L**, cuyas copias se encuentran agregadas a las actuaciones, se aceptaron los trabajos adiciones informados;

Que de la documentación mencionada, surge no solo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa de la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

  
Municipalidad de Neuquén



0392-23

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que el contratista estará obligado a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la administración con facultades para imponer su realización;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, con intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de pesos nueve millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$ 9.995.446,48), lo que resulta un 15,49 % de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de pesos setenta y cuatro millones quinientos treinta y seis mil trescientos ochenta y uno con doce centavos (\$ 74.536.381,12);

Que asimismo, se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 44/2023, ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia y subsanándose las mismas mediante las aclaraciones correspondientes, formuladas por el área competente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 055/2023, que la obra: "PLAN DE PAVIMENTACION EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD" se encuentra incorporada en el plan anual de obras para el Ejercicio del año 2023, en la Imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.13.1059;

Que la Dirección General de Coordinación, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó a través del Pase N° 447/2023, que la obra "PLAN DE PAVIMENTACION EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD", se encuentra incorporada en el pasivo contable con cargo al Ejercicio 2022, en la Imputación Presupuestaria: 2-CI-1-1-4-1-6-13-1059 a favor de la firma Empresa Constructora Lautec S.R.L, procediendo a verificar la reserva presupuestaria, mediante la Transacción II N° 1641;

Que mediante Dictamen N° 074/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las actuaciones, mediante el correspondiente decreto;



0392 - 23

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 293/2023, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se tramita;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL  
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs. R-10 del Expediente OE N° 6324-M-2021, alcance N° 1/2022 correspondiente a la obra: **“PAVIMENTACIÓN PASEO COSTERO LIMAY ENTRE SOLALIQUE Y SAN JULIÁN”**, contratada con la empresa **CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L, C.U.I.T. N° 30-68449443-7**, en el marco de la Licitación Privada N° 08/22, el cual refleja aumentos por la suma por la suma de **PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.995.446,48)**, en concepto de mayor gasto a aprobar, lo que representa un 15,49% de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto total del contrato a la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 74.536.381,12)**, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) RECONÓZCASE** el mayor volumen de obra ejecutado por la ----- suma de **PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.995.446,48)**, a favor de la empresa **CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L**

**Artículo 3º) CONVALÍDASE** el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas R-11/R-12 del Expediente OE N° 6324-M-2021, Alcance N° 1/2022.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la imputación: 2-CI-1-1-4-1-6-13-1059, del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio 2022.

Dra. [Nombre] [Apellido]  
Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante  
Municipalidad de Neuquén

0392 - 23

**Artículo 5º)** A través la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 6º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L, lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 7º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) MOSNA  
NICOLA  
CAROD.

  
Dra. MARÍA JOSÉ MARIANO ACOSTA  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legal  
Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

